INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Junio 2026 – Modificación: 1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se renueva su inscripción en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.

2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1.	Para la renovación de esta autorización se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado derivados del uso del producto.
2.	Cuando sea obligatorio el uso de portacebos, se recomienda su comercialización conjunta.

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:

a. El contenido de los apartados 1.1., 1.2.1., 1.2.2., 2., 3., 4. y 5. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

advertencia y pictograma(s) que figuran a continuación:

Palabra de advertencia	Pictograma(s)
PELIGRO	 GHS07 GHS08

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -**,** salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

8. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) nº 528/2012.

9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) nº 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 48 del Reglamento (UE) nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.

11. En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el procedimiento armonizado al INTCF.

12. Esta decisión remplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **1 de septiembre de 2025**.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

RODEX OKTABLOK

Tipo(s) de Producto: 14

ES/MR(NA)-2025-14-00349

ES-0012386-0000

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

1. Información administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	RODEX OKTABLOK
Nombre(s) adicional(es)	MURIDOX BROMA-P50 BLOQUE

1.2. Titular de la autorización

1.2.1. Nombre y dirección del titular de la autorización	**Nombre**	PelGar International Limited
	Dirección	18 rue des Remparts d'Ainay 69002 Lyon Francia Teléfono: +33 4 72 56 51 66 Fax: +33 4 78 38 15 37 E-mail: info@pelgar.co.uk
1.2.2. Número de autorización	ES/MR(NA)-2025-14-00349	
Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial		
Nº de referencia R4BP asset	ES-0012386-0000	
1.2.3. Fecha de autorización	03/03/2016	
1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización	23/06/2030	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante	PelGar International Limited
Dirección del fabricante	18 rue des Remparts d'Ainay, 69002 Lyon, Francia
Lugar de fabricación 1	Unit 13, Newman Lane, GU34 2QR Alton Hampshire, Reino Unido
Lugar de fabricación 2	GMB Internacional SA Avenida Más del Oli, 144 bajo 46940 Manises (Valencia), España

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Sustancia activa	Bromadiolona
Nombre del fabricante	PelGar International Limited
Dirección del fabricante	Unit 13, Newman Lane, GU34 2QR Alton Hampshire, Reino Unido

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

Lugar de fabricación	Práce 657, 277 11 Neratovice, República Checa

2. Composición del producto y tipo de formulación

2.1. Información cualitativa y cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Nº CAS	Nº CE	Contenido (%)
Bromadiolona	3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)- 3-(4′-bromobifenil-4-il)- 3-hidroxi-1-fenilpropil]- 4-hidroxicumarina	Sustancia activa	28772-56-7	249-205-9	0,005
2-octil-2H-isotiazol-3-ona	2-octil-2H-isotiazol-3-ona	Conservante	247-761-7	26530-20-1	0,000169

2.2. Tipo(s) de formulación

Cebo listo para su uso: bloque

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H360D: Puede dañar al feto. H317: Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H372: Provoca daños en los órganos (sangre) tras exposiciones prolongadas o repetidas. EUH208: Contiene 1,2-bencisotiazolin-3-ona y 2-octil-2H-isotiazol-3-ona. Puede provocar una reacción alérgica.
Consejos de prudencia	P201: Solicitar instrucciones especiales antes del uso. P202: No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. P264: Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación. P270: No comer, beber ni fumar durante su utilización. P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección de protección. P308+P313: En caso de exposición manifiesta o presunta: consultar a un médico. P314: Consultar a un médico en caso de malestar. P405: Guardar bajo llave. P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente a través de un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4. Uso(s) autorizados(s)

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 – Ratones y/o Ratas – personal profesional especializado – interior

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Mus musculus* (ratón común). *Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Interior.
Método(s) de aplicación	Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	**Ratas:** - Infestación alta: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 5 m. - Infestación baja: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 10 m. **Ratones:** - Infestación alta: hasta 40 g de cebo por punto de cebo cada 2 m. - Infestación baja: hasta 40 g de cebo por punto de cebo cada 5 m.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Tamaño máximo de envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por bloque: 5 – 10 – 15 – 20 – 28 y 100 g. Tipos de envase y material de envasado: cubos, bolsas, bandejas, portacebos precargados rellenables o de un solo uso y blisters; fabricados con PE, PP, cartón aglomerado, HDPE, papel/PE, PP orientado, PE/aluminio, papel/PE/aluminio, PET/PE, PP laminado, o celofán.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento. Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Véase punto 5.1.

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores. Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión. Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas. No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para monitorizar la actividad de los roedores. No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos. Véase punto 5.2.

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua. Véase punto 5.3.

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Véase punto 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Véase punto 5.5.

4.2. Descripción del uso 2

Tabla 2. Uso # 2 – Ratones y/o Ratas – personal profesional especializado – alrededor de edificaciones

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Mus musculus* (ratón común). *Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Alrededor de edificaciones.
Método(s) de aplicación	- Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. - Aplicación directa del cebo listo para su uso en madrigueras.
Dosis y frecuencia de aplicación	**Ratas:** - Infestación alta: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 5 m. - Infestación baja: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 10 m. **Ratones:** - Infestación alta: hasta 40 g de cebo por punto de cebo cada 2 m. - Infestación baja: hasta 40 g de cebo por punto de cebo cada 5 m. Aplicación en madrigueras: 20 – 200 g de cebo por madriguera.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Tamaño máximo de envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por bloque: 5 – 10 – 15 – 20 – 28 y 100 g. Tipos de envase y material de envasado: cubos, bolsas, bandejas, portacebos precargados rellenables o de un solo uso y blisters; fabricados con PE, PP, cartón aglomerado, HDPE, papel/PE, PP orientado, PE/aluminio, papel/PE/aluminio, PET/PE, PP laminado, o celofán.

4.2.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc.). Colocar el portacebos en zonas no inundables. Reemplazar los cebos que hayan sido dañados o contaminados por la suciedad (p.ej. por humedad, suciedad, etc.). Retirar el producto sobrante al final del tratamiento (no aplicable cuando se autorice explícitamente el uso en madrigueras).

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Para madrigueras: colocar el cebo de modo que se minimice la exposición de especies no objetivo y niños. Cubra o bloquee las entradas de las madrigueras cebadas para reducir los riesgos de rechazo y derrame del cebo.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Véase punto 5.1.

4.2.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.

Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Véase punto 5.2.

4.2.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej.: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Véase punto 5.3.

4.2.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Véase punto 5.4.

4.2.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Véase punto 5.5.

4.3. Descripción del uso 3

Tabla 3. Uso # 3 – Ratas – personal profesional especializado – áreas abiertas y vertederos

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Áreas abiertas y vertederos.
Método(s) de aplicación	- Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. - Aplicación directa del cebo listo para su uso en madrigueras.
Dosis y frecuencia de aplicación	- Infestación alta: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 5 m. - Infestación baja: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 10 m. Aplicación en madrigueras: 20 – 200 g de cebo por madriguera.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Tamaño máximo de envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por bloque: 5 – 10 – 15 – 20 – 28 y 100 g. Tipos de envase y material de envasado: cubos, bolsas, bandejas, portacebos precargados rellenables o de un solo uso y blisters; fabricados con PE, PP, cartón aglomerado, HDPE, papel/PE, PP orientado, PE/aluminio, papel/PE/aluminio, PET/PE, PP laminado, o celofán.

4.3.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc.). Colocar el portacebos en zonas no inundables. Reemplazar los cebos que hayan sido dañados o contaminados por la suciedad (p.ej. por humedad, suciedad, etc.).

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento (no aplicable cuando se autorice explícitamente el uso en madrigueras).

Para madrigueras: colocar el cebo de modo que se minimice la exposición de especies no objetivo y niños. Cubra o bloquee las entradas de las madrigueras cebadas para reducir los riesgos de rechazo y derrame del cebo.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Véase punto 5.1.

4.3.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Véase punto 5.2.

4.3.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej.: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Véase punto 5.3.

4.3.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Véase punto 5.4.

4.3.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Véase punto 5.5.

4.4. Descripción del uso 4

Tabla 4. Uso # 4 – Ratas – personal profesional especializado – alcantarillado

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Alcantarillado.
Método(s) de aplicación	Cebo listo para su uso anclado/sujeto o aplicado en portacebos evitando que el cebo entre en contacto con las aguas residuales.
Dosis y frecuencia de aplicación	Aplicar hasta 200 g de cebo por pozo de alcantarilla.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Tamaño máximo de envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por bloque: 5 – 10 – 15 – 20 – 28 y 100 g. Tipos de envase y material de envasado: cubos, bolsas, bandejas, portacebos precargados rellenables o de un solo uso y blisters; fabricados con PE, PP, cartón aglomerado, HDPE, papel/PE, PP orientado, PE/aluminio, papel/PE/aluminio, PET/PE, PP laminado, o celofán.

4.4.1. Instrucciones específicas de uso

Los cebos deberán colocarse de manera que no entren en contacto con el agua y que no puedan ser arrastrados por la corriente. Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas. Véase punto 5.1.

4.4.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Utilizar los cebos solo en sistemas de alcantarillado conectados a plantas de tratamiento de aguas residuales.

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Véase punto 5.2.

4.4.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Véase punto 5.3.

4.4.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Véase punto 5.4.

4.4.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Véase punto 5.5.

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

Lea y siga la información del producto, así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación in situ para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la extensión de la infestación.

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej.: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

El producto debe ser colocado en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras…).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen rodenticidas y que no deben ser movidos o abiertos (Véase punto 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utiliza en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes, así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales no objetivo.

Colocar el producto alejado de alimentos, bebidas y piensos, así como de utensilios o superficies que tengan contacto con estos.

Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).

Usar un mono de protección impermeable al producto biocida (el material del mono debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto) durante la carga y limpieza de la estación de cebado.

Usar una pantalla facial durante la carga y limpieza de la estación de cebado.

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

La frecuencia de las visitas a las áreas tratadas debe ser a criterio del aplicador, en virtud de las encuestas realizadas al comienzo del tratamiento. Esa frecuencia debe ser consistente con las recomendaciones proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Si la cantidad de cebo ingerido es baja en relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

Instrucciones específicas según el tipo de cebo:

- Cebo embolsado: Para bolsitas no rellenables - No abrir la bolsita que contiene el cebo

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

La información del producto (ej.: etiqueta y/o folleto) indicará claramente que el producto solo se suministrará a usuarios profesionales especializados que posean un certificado de capacitación. (ej.: “solo para personal profesional especializado”).

No utilizar en áreas donde se sospeche que existe resistencia a la sustancia activa.

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento (a menos que se autorice el cebado permanente).

No alternar el uso de diferentes sustancias activas anticoagulantes con potencias comparables o menores con el propósito de gestionar las resistencias. Si se alternan, considerar el uso de rodenticidas no anticoagulantes, si existen, o un rodenticida anticoagulante más potente.

No lavar el portacebos u otros utensilios utilizados en los puntos de cebo cubiertos o protegidos con agua entre aplicaciones.

Eliminar los roedores muertos a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

Este producto contiene una sustancia anticoagulante. Si se ingiere, los síntomas, que pueden retrasarse, pueden incluir sangrado de nariz y encías. En casos graves, puede haber hematomas y sangre en las heces o en la orina.

Antídoto: vitamina K1 administrada únicamente por personal médico/veterinario.

En caso de:

- EN CASO DE EXPOSICIÓN: Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.
- EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. Si hay síntomas: Llame al 112/ambulancia para asistencia médica. Si no hay síntomas: Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. Información para el personal sanitario/médico: Si es necesario, inicie medidas de soporte vital y, a continuación, llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Quítese toda la ropa contaminada y lávela antes de volver a usarla. Lave la piel con agua. Si se produce irritación o una erupción de la piel: consulte con un médico.
- EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Si se presentan síntomas, enjuague con agua. Quítese las lentes de contacto, si lleva y es fácil de hacer. Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

Los portacebos deben etiquetarse con la siguiente información: “no mover o abrir”; “contiene un rodenticida”; “nombre del producto o número de autorización”; “sustancia(s) activa(s)”; “en caso de accidente, llame al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (Teléfono 91 562 04 20)”.

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al INTCF.

Peligroso para la fauna salvaje.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido y el envase a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos o entréguense a un gestor autorizado según lo acordado con el sistema de responsabilidad ampliada del productor.

Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Almacenar en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener el envase cerrado y alejado de luz.

Mantener fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas y animales de granja.

El producto es estable durante 2 años.

6. Otra información

Debido al modo de acción retardado, los rodenticidas anticoagulantes pueden tardar entre 4 y 10 días en ser efectivos tras el consumo del cebo.

Los roedores son transmisores de enfermedades. No tocar los roedores muertos con las manos sin guantes, utilice guantes o utensilios tales como pinzas para su eliminación.

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-14-00349

RODEX OKTABLOK

Este producto contiene un agente amargante y un colorante.

Definiciones de interés en el contexto del uso en España de rodenticidas anticoagulantes:

Se considera personal profesional especializado al profesional dedicado a la aplicación de biocidas como actividad principal (ej. técnicos de control de plagas) que ha recibido formación específica sobre el uso seguro de biocidas, incluyendo el correcto uso de Equipos de Protección Individual (EPI), y deben tener un certificado profesional que lo acredite, de acuerdo con el R.D. 830/2010.

Datos requeridos después de la autorización:

El titular de la autorización deberá informar a las Autoridades Competentes antes de la siguiente renovación del producto sobre cualquier incidente que sospeche que ha ocurrido a la fauna salvaje, animales domésticos o ganado que hayan podido ser ocasionados por el uso del producto. Los datos podrán ser recogidos de clínicas veterinarias, ONG de protección animal o reclamaciones ciudadanas.

CSV : GEN-4600-e7ca-d0ad-54d4-f2e6-d023-8319-0da8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 29/06/2026 17:52 | Sin acción específica